



ORDEN

Tramitado en la Secretaría General de esta Consejería el expediente relativo a la contratación del **“SUMINISTRO DE REACTIVOS, MEDIOS DE CULTIVO Y MATERIAL FUNGIBLE PARA EL LABORATORIO REGIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD”**, por procedimiento abierto y mediante un único criterio de adjudicación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 156 y 145.3.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por un presupuesto base de licitación de **239.006,46 €** (IVA incluido) que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413D.221.06 número de proyecto 34822, CPVs 33696500-0, 24931250-6 y 33140000-3, dividido en nueve lotes, según el siguiente desglose:

LOTES	IMPORTE TOTAL (IVA excluido)	CUOTA IVA 21%	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)
LOTE 1	14.610,00 €	3.068,10 €	17.678,10 €
LOTE 2	55.000,00 €	11.550,00 €	66.550,00 €
LOTE 3	15.600,00 €	3.276,00 €	18.876,00 €
LOTE 4	27.690,00 €	5.814,90 €	33.504,90 €
LOTE 5	25.550,00 €	5.365,50 €	30.915,50 €
LOTE 6	8.470,00 €	1.778,70 €	10.248,70 €
LOTE 7	12.180,00 €	2.557,80 €	14.737,80 €
LOTE 8	17.460,00 €	3.666,60 €	21.126,60 €
LOTE 9	20.966,00 €	4.402,86 €	25.368,86 €

Con fecha 20 de noviembre de 2018, por la Mesa de Contratación constituida al efecto, se procede a la calificación de la documentación contenida en el Sobre A de las empresas licitadoras presentadas al procedimiento de referencia, que son las que constan en los Certificados de fecha 14, 16 y 19 de noviembre de 2018, respectivamente, expedidos por el Registro de la Oficina Corporativa de Atención General de las Consejerías de Salud – Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, adoptándose los siguientes acuerdos:

- Excluir de la licitación a la empresa EQUILABO, S. COOP., cuya oferta tuvo entrada en el Registro con fecha 16 de noviembre de 2018, fuera del plazo concedido al efecto, dado que el mismo finalizaba el 14 de noviembre de 2018, que fue notificado en fecha 22 de noviembre.





- Conceder un plazo de tres días hábiles a las empresas BIOSER, S.A., CIENTISOL, S.L.U., PHENOMENEX ESPAÑA, S.L.U. Y TEKNOKROMA ANALÍTICA, S.A. para que subsanen las deficiencias advertidas y la admisión definitiva del resto de licitadores.

Con fecha 29 de noviembre de 2018 se reúne la mesa para el examen de la documentación requerida a las mencionadas empresas licitadoras, para la subsanación de las faltas observadas en la apertura del sobre A, adoptándose el acuerdo sobre la admisión definitiva de las mismas, dado que han subsanado las deficiencias advertidas. A continuación, se celebra el acto público de apertura del Sobre C: "Proposición Económica y Propuesta Sujeta a Evaluación Posterior", dando cuenta de las empresas admitidas, que son todas las que se han presentado a la licitación, a excepción de la empresa EQUILABO, S. COOP., que fue excluida por extemporánea y se procede a la lectura de las ofertas económicas:

Concluido el acto público, la Mesa de contratación observa que en las proposiciones formuladas por las empresas: SANILABO, S.L., SIGMA-ALDRICH QUÍMICA, S.L.U., TEKNOKROMA ANALÍTICA, S.A. y VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L., figura el importe correspondiente al plazo de 1 año, siendo el plazo total del contrato por 2 años, comprobándose que las cantidades totales para los dos años figuran en los Anexos VI presentados por las citadas empresas, y considerando los miembros de la Mesa, que se trata de un error material y a su vez, de un error aritmético, que no altera el sentido de las proposiciones, ni el importe de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento de la Ley General de Contratos de las Administraciones Públicas, se acuerda la corrección de oficio de las mismas.

A continuación, la Mesa de Contratación acuerda remitir al Técnico competente las citadas proposiciones económicas, así como la documentación técnica presentada por las empresas licitadoras, para que proceda a elaborar el correspondiente informe relativo a la valoración y evaluación de las mismas, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I del PCAP.





En el citado informe técnico, de fecha 18 de diciembre de 2018, se expone lo siguiente:

“(....)”

SIGMA ALDRICH QUÍMICA S.L.:

- Para el lote 8: presenta una oferta en la que para algunos productos no existe correspondencia con lo solicitado en lo relativo al peso o concentración, en concreto los reflejados en la siguiente tabla:

producto	ofertado	solicitado
clembuterol	50 mg	100 mg
clembuterol D9	100 mg	0,25 g
oxolinico	25 mg	0,1 g
dienestrol	10 mg	25 mg
stanazolol	1 ml, 1 mg/ml	0,1 g
trembolona	1 ml, 1 mg/ml en acetona	0,1 g
PCB 30	5 ml, 10 µg/ml en isooctano	10 ml, 10 ng/µl en isooctano
PCB 143	1 ml, 10 µg/ml en acetona	10 ml, 10 ng/µl en isooctano

Además en el caso de stanazolol y trembolona hace referencia a que el precio ofertado es sin coste de aduanas lo cual no es conforme a los Pliegos que rigen la contratación. Por estos motivos se excluye a esta empresa para el lote 8.

CIENTISOL S.L.U.:

- Para el lote 8: presenta una oferta en la que para algunos productos no existe correspondencia con lo solicitado en lo relativo al peso o concentración, en concreto los reflejados en la siguiente tabla:

producto	ofertado	solicitado
clembuterol	50 mg	0,1 g
doramectina	10 mg	0,1 g

Por este motivo se excluye a esta empresa para el lote 8.

A las empresas SCHARLAB, CIENTISOL, PHENOMENEX ESPAÑA y TEKNOKROMA ANALÍTICA se les envió el día 30 de noviembre, vía e-mail, una petición de aclaración y solicitando una documentación complementaria respecto a los requisitos que aparecen en las características técnicas del pliego de prescripciones técnicas en el expediente 2/2019 en su lote 7: se indica expresamente la necesidad de disponer de certificado de compatibilidad con automuestreador Agilent. Se les pidió que antes del martes 4 de diciembre debían presentar dicho certificado de compatibilidad con automuestreador Agilent.

Las empresas SCHARLAB y TEKNOKROMA remiten dichos certificados de compatibilidad. La empresa CIENTISOL presenta un certificado de compatibilidad para los viales topacio pero no para el resto de los productos del lote 7. La empresa PHENOMENEX no presenta certificado de compatibilidad.

VWR INTERNATIONAL EUROLAB

- En el LOTE 4, los precios unitarios de los elementos filtro jeringa celulosa 0'8 µm, 25 mm diámetro, filtro jeringa nylon 0'22 µm, 13 mm diámetro, filtros jeringa polipropileno 0'2 µm, 13 mm diámetro y filtros membrana nylon (caja 100 unidades) superan los precios unitarios máximos de licitación por lo que, y según ANEXO IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, queda excluida para este lote.





- En el LOTE 7, el precio unitario del elemento vial insert 250ul (caja/100) supera el precio unitario máximo de licitación, por lo que, y según ANEXO IV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, queda excluida para este lote.

SCAHLAB

- que para el lote nº 7 el material que oferta no cumple las especificaciones técnicas del concurso. En concreto para el producto viales 250 µl PP ofertan un producto VPPR13 que es un vial de polipropileno con rosca cuando se requería en el pliego de prescripciones técnicas que el vial fuese para encapsular y sellar a presión. Por ello se excluye a esta empresa para el lote nº 7.

TEKNOKROMA

- que para el lote nº 7 el material que oferta no cumple las especificaciones técnicas del concurso. En concreto para el producto tapón/septa para viales de 250 µl ofertan un producto CC-C4011-54 que indica que es de silicona blanca cuando se requería en el pliego de prescripciones técnicas que fuese de silicona roja. Por ello se excluye a esta empresa para el lote nº 7.

CIENTISOL

- que para el lote nº 7 el material que oferta no cumple las especificaciones técnicas del concurso. En concreto para el producto tapón septa para viales de 250 µl ofertan un producto 5250-11 que no indica que la silicona sea roja cuando se requería en el pliego de prescripciones técnicas que la silicona fuese roja. Además solo ha presentado certificado de compatibilidad para los viales topacio. Por todo ello se excluye a esta empresa para el lote nº 7.

PHENOMENEX

- que para el lote nº 7 el material que oferta no cumple las especificaciones técnicas del concurso. En concreto para el producto vial 250 µl pp ofertan un producto cuyo volumen es 300 µl cuando se requería en el pliego de prescripciones técnicas que fuese de 250 µl y para tapon/septa para viales de 250 µl no especifican silicona roja cuando se requería silicona roja. Además no ha presentado certificado de compatibilidad para los productos del lote 7. Por todo ello se excluye a esta empresa para el lote nº 7”.

Continúa el citado informe técnico procediendo a la corrección de oficio de los errores aritméticos y materiales observados en las proposiciones económicas de las empresas PRODUCTOS QUÍMICOS DE MURCIA, S.A., SANILABO, S.L., SIGMA ALDRICH QUÍMICA, S.L. Y TECNOQUIM, S.L., al no considerarlos comprendidos entre las causas de rechazo enumeradas en el art. 84 del RLCAP. Respecto a las ofertas incursas en presunción de anormalidad, consta en el informe lo siguiente:

“Teniendo en cuenta los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias en las subastas y según artículo 85 del Reglamento de la Ley General de Contratos de las Administraciones Públicas, se hacen las siguientes consideraciones:

- En el lote 9 la oferta de 18.857,46 euros de TEKNOKROMA es superior en más de un 10 % al valor medio (14.879,53 euros) de las ofertas. Por ello se excluye y se calcula la nueva media con el resto de las ofertas obteniéndose un nuevo valor medio de 14216,54 euros, por lo que habría que considerar como desproporcionada o temeraria la oferta de VWR INTERNATIONAL EUROLAB de 11.088,00 euros, por ser inferior en más de 10% de la nueva media”.





De conformidad con lo anterior y según consta en el Acta de la reunión celebrada el 20 de diciembre de 2018, la Mesa de contratación acuerda lo siguiente:

“(…)

- *Corregir de oficio, en base a los cálculos efectuados por la Técnico competente, los errores aritméticos y materiales observados en las proposiciones económicas de las empresas PRODUCTOS QUÍMICOS DE MURCIA, S.A., SANILABO, S.L., SIGMA ALDRICH QUÍMICA, S.L. Y TECNOQUIM, S.L., al no considerarlos comprendidos entre las causas de rechazo enumeradas en el art. 84 del RLCAP (…).*
- *Que se excluya de la licitación la oferta de la empresa VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L. para los lotes 4 y 7, ya que las ofertas superan el precio unitario máximo de licitación indicado para distintos productos en los Pliegos que rigen la contratación, aunque no superan el importe máximo por lote.*
- *Que se excluyan de la licitación, para el LOTE 7, las ofertas de las empresas CIENTISOL, S.L.U. y PHENOMENEX ESPAÑA, S.L.U., SCHARLAB, S.L. TEKNOKROMA ANALÍTICA, S.A., y para el LOTE 8, las ofertas de las empresas CIENTISOL, S.L.U. y SIGMA ALDRICH QUÍMICA, S.L. (MERCK), por no cumplir las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*
- *Que se le dé trámite de audiencia a la empresa VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L. para el LOTE 9, de acuerdo con lo indicado en el mencionado informe, de conformidad con el artículo 149.4 de la LCSP, por incurrir su proposición en presunción de anormalidad, a fin de concederles la posibilidad de justificar la valoración de su oferta, y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas, las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para ejecutar la prestación o cualquier otra consideración que el ofertante considere oportuna para la justificación de la oferta.*

(…)”.

Visto lo anterior, una vez efectuadas las correcciones oportunas, se procede a la clasificación de las proposiciones presentadas para cada uno de los lotes, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos para el presente procedimiento, por el siguiente orden decreciente:





LOTE	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	OFERTA INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD
1	SCHARLAB, S.L.	8.477,26 €	-
	SANILABO, S.L.	(*)9.265,68 €	-
	BIOSER, S.A.	10.101,02 €	-
	PRODUCTOS QUÍMICOS DE MURCIA, S.L.	13.047,00 €	-
2	TECNOQUIM, S.L.	(*)48.053,68 €	-
3	TECNOQUIM, S.L.	(*)12.122,24 €	-
4	TECNOQUIM, S.L.	(*)18.254,72 €	-
	PHENOMENEX ESPAÑA, S.L.U.	18.520,00 €	-
	PRODUCTOS QUÍMICOS DE MURCIA, S.L.	(*)19.260,00 €	-
	SCHARLAB, S.L.	20.256,00 €	-
	SIGMA ALDRICH QUÍMICA, S.L. (MERCK)	(*)20.429,60 €	-
	CIENTISOL, S.L.U.	20.950,00 €	-
5	TECNOQUIM, S.L.	(*)21.784,32 €	-
	SIGMA ALDRICH QUÍMICA, S.L. (MERCK)	(*)23.242,66 €	-
	CIENTISOL, S.L.U.	23.520,00 €	-
6	PRODUCTOS QUÍMICOS DE MURCIA, S.L.	(*)5.924,00 €	-
	TECNOQUIM, S.L.	(*)6.294,90 €	-
	SCHARLAB, S.L.	6.482,32 €	-
	DDBIOLAB, S.L.	6.947,00 €	-
	SANILABO, S.L.	(*)7.235,46 €	-
7	PRODUCTOS QUÍMICOS DE MURCIA, S.L.	10.670,00 €	-
8	TECNOQUIM, S.L.	(*)17.013,84 €	-
9	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.	(*)11.088,00 €	SI
	CIENTISOL, S.L.U.	13.328,00 €	-
	TECNOQUIM, S.L.	(*)14.222,50 €	-
	SANILABO, S.L.	(*)14.738,60 €	-
	SIGMA ALDRICH QUÍMICA, S.L. (MERCK)	(*)15.747,00 €	-
	SCHARLAB, S.L.	16.175,12 €	-
	TEKNOKROMA ANALÍTICA, S.A.	(*)18.857,46 €	-

(*) Ofertas finales una vez corregidos de oficio los errores contenidos en ellas.





Recibida documentación justificativa relativa a la oferta incurso en presunción de anormalidad de la empresa licitadora VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.4 LCSP, se solicita el asesoramiento de la Técnico Responsable del Laboratorio Regional de Salud Pública, que emite informe con fecha 11 de enero de 2019 en el que textualmente se expresa lo siguiente:

“(…)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- 1) *Soluciones técnicas: Indica que la calidad de los productos está garantizada al cumplir los Pliegos de prescripciones técnicas, ofreciendo marcas en las que tenemos experiencia en su uso. La empresa mantiene una política intensa de aplicación de soluciones técnicas que permiten reducir costes sin comprometer la calidad del producto y de su suministro*
- 2) *El ahorro que permita el procedimiento de la ejecución del contrato: justifica que el precio ofertado está dentro de los márgenes de empresa en política de costes y que se encuentra en la media de los precios ofertados a otros organismos públicos y privados*
- 3) *Las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para ejecutar la prestación o cualquier otra consideración que los ofertantes consideren oportuna para la justificación de la oferta: indica que es una empresa líder del sector sanitario en la comercialización de los productos ofertados, dispone de adecuada información sobre la política de costes, por lo que aseguran que dichos costes quedan cubiertos adecuadamente con el precio ofertado y que garantizan la sostenibilidad de los precios ofertados. También indican que para el cumplimiento del plazo de suministro cuentan con un operador logístico con amplia experiencia en distribución de sus productos.*

Teniendo en cuenta lo anterior se consideran justificadas las valoraciones de la oferta de la empresa VWR INTERNATIONAL EUROLAB SL para el lote 9.

Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta la clasificación previa realizada en el informe de fecha 18/12/2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen esta contratación, propongo la adjudicación del lote 1 a SCHARLAB, S.L., de los lotes 2, 3, 4, 5 y 8 a la empresa TECNOQUIM, S.L., de los lotes 6 y 7 a la empresa PRODUCTOS QUÍMICOS DE MURCIA SA y del lote 9 a la empresa VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.”

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación en su sesión de fecha 11 de enero de 2019, considerando conforme el contenido del Informe citado y teniendo en cuenta las prescripciones exigidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, acuerda por unanimidad formular **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN** a favor de las mencionadas empresas.





Mediante Orden de fecha 16 de enero de 2019, el órgano de contratación acepta la clasificación de las proposiciones admitidas, así como la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de contratación, para cada uno de los lotes que integran el expediente y que se requiera a las empresas propuestas como adjudicatarias para que presenten la documentación oportuna de conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP y con el apartado 9.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; dicho requerimiento se lleva a cabo con fecha 17 de enero de 2019, presentando las empresas la referida documentación dentro del plazo concedido al efecto.

Con fecha 1 de febrero de 2019, la Mesa se reúne con el objeto de examinar la documentación presentada por las empresas propuestas como adjudicatarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, apreciando que las mismas han acreditado la posesión y validez de los requisitos exigidos que fueron declarados bajo su responsabilidad, mediante la presentación de los correspondientes documentos justificativos.

Visto el Informe Propuesta del Servicio Económico y de Contratación y la fiscalización por la Intervención Delegada.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en la LCSP, y en virtud de la Orden de la Consejería de Sanidad de 4 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería (BORM nº 266, de 17 de noviembre de 2015),

DISPONGO

PRIMERO: Declarar válida la licitación aprobando las actuaciones practicadas.

SEGUNDO: Excluir de la licitación a las empresas: VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L. para los lotes 4 y 7, ya que las ofertas superan el precio unitario máximo de licitación indicado para distintos productos en los Pliegos que rigen la contratación, aunque no superan el importe máximo por lote; para el LOTE 7, a las empresas CIENTISOL, S.L.U., PHENOMENEX ESPAÑA, S.L.U., SCHARLAB, S.L. y TEKNOKROMA ANALÍTICA, S.A.; y para el LOTE 8 a las empresas CIENTISOL, S.L.U. y SIGMA-ALDRICH QUÍMICA, S.L. (MERCK), por no cumplir las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.





TERCERO: Acordar la adjudicación del contrato por un importe total de **153.388,06 €** (IVA excluido), correspondiéndole un IVA de **32.211,49 €**, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a **185.599,55 €**, lo que supone una baja del **22,35%** y una diferencia total con respecto al presupuesto de licitación, IVA incluido, de **53.406,91 €**, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413D.221.06 número de proyecto 34822, CPVs 33696500-0, 24931250-6 y 33140000-3, según el siguiente detalle y el contenido de sus propias ofertas, a las siguientes empresas:

- **SCHARLAB, S.L.**, con C.I.F. B63048540 y domicilio social en C/ Gato Pérez, nº 33. Polígono Industrial Mas D'en Cisa. C.P.: 08181 – Sentmenat (Barcelona), por un importe total de **10.257,48 €**, (IVA incluido), respecto a los siguientes lotes:

LOTES	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO)	CUOTA IVA 21%	TOTAL IMPORTE (IVA INCLUIDO)
LOTE 1	2019	4.238,63 €	890,11 €	5.128,74 €
	2020	4.238,63 €	890,11 €	5.128,74 €
TOTAL LOTE 1		8.477,26 €	1.780,22 €	10.257,48 €

- **TECNOQUIM, S.L.**, con C.I.F. B30055321 y domicilio social en Polígono Industrial Oeste, Parcela 29/28. C.P.: 30169 – San Ginés (Murcia), por un importe total de **141.846,85 €**, (IVA incluido), respecto a los siguientes lotes:

LOTES	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO)	CUOTA IVA 21%	TOTAL IMPORTE (IVA INCLUIDO)
LOTE 2	2019	24.026,84 €	5.045,64 €	29.072,48 €
	2020	24.026,84 €	5.045,64 €	29.072,48 €
TOTAL LOTE 2		48.053,68 €	10.091,27 €	58.144,95 €
LOTE 3	2019	6.061,12 €	1.272,84 €	7.333,96 €
	2020	6.061,12 €	1.272,84 €	7.333,96 €
TOTAL LOTE 3		12.122,24 €	2.545,67 €	14.667,91 €
LOTE 4	2019	9.127,36 €	1.916,75 €	11.044,11 €
	2020	9.127,36 €	1.916,75 €	11.044,11 €
TOTAL LOTE 4		18.254,72 €	3.833,49 €	22.088,21 €
LOTE 5	2019	10.892,16 €	2.287,35 €	13.179,51 €
	2020	10.892,16 €	2.287,35 €	13.179,51 €
TOTAL LOTE 5		21.784,32 €	4.574,71 €	26.359,03 €
LOTE 8	2019	8.506,92 €	1.786,45 €	10.293,37 €
	2020	8.506,92 €	1.786,45 €	10.293,37 €
TOTAL LOTE 8		17.013,84 €	3.572,91 €	20.586,75 €





- **PRODUCTOS QUÍMICOS DE MURCIA, S.L.**, con C.I.F. B30043053 y domicilio social en Polígono Industrial Oeste, Parcela 21/1. C.P.: 30169 – San Ginés (Murcia), por un importe total de **20.078,74 €**, (IVA incluido), respecto al siguiente lote:

LOTES	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO)	CUOTA IVA 21%	TOTAL IMPORTE (IVA INCLUIDO)
LOTE 6	2019	2.962,00 €	622,02 €	3.584,02 €
	2020	2.962,00 €	622,02 €	3.584,02 €
TOTAL LOTE 6		5.924,00 €	1.244,04 €	7.168,04 €
LOTE 7	2019	5.335,00 €	1.120,35 €	6.455,35 €
	2020	5.335,00 €	1.120,35 €	6.455,35 €
TOTAL LOTE 7		10.670,00 €	2.240,70 €	12.910,70 €

- **VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.**, con C.I.F. B08362089 y domicilio social en Polígono A-7 Llinars Park, C/ Tecnología, nº 5-17. C.P.: 08450 – Llinars del Vallés (Barcelona), por un importe total de **13.416,48 €**, (IVA incluido), respecto al siguiente lote:

LOTES	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO)	CUOTA IVA 21%	TOTAL IMPORTE (IVA INCLUIDO)
LOTE 9	2019	5.544,00 €	1.164,24 €	6.708,24 €
	2020	5.544,00 €	1.164,24 €	6.708,24 €
TOTAL LOTE 9		11.088,00 €	2.328,48 €	13.416,48 €

CUARTO: Disponer el gasto por el importe total indicado, a favor de las empresas adjudicatarias con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413D.221.06 número de proyecto 34822 y CPVs 33696500-0, 24931250-6 y 33140000-3.

QUINTO: Designar a D. Francisco Pacheco Martínez, Director del Laboratorio Regional de Salud Pública, como responsable de la presente contratación.

SEXTO: La formalización del contrato se efectuará transcurridos quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP.

SÉPTIMO: Notificar la presente Orden al interesado y proceder a su publicación en el perfil de contratante de la página web del órgano de contratación, haciéndole saber que contra la misma podrán interponerse los siguientes recursos:





- con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al envío de la presente notificación mediante dirección electrónica habilitada (DEH), siempre que la misma se haya publicado en la misma fecha en el Perfil de contratante del órgano de contratación o, en caso contrario, el plazo se computará a partir de la recepción de la notificación por el interesado. El recurso podrá interponerse ante la sede electrónica del órgano de contratación ([https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1744&IDTIPO=200&RASTRO=c\\$40293](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1744&IDTIPO=200&RASTRO=c$40293)) o ante la sede electrónica del órgano competente para resolver el recurso, (<https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>).
- recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

EL CONSEJERO,
(P.D. Orden 04-11-2015, BORM n.º 266, de 17-11-2015)
EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Miguel Ángel Miralles González-Conde

